



CARTA SISTEMA RAEE N° 220-2026

Lima, 03 de julio del 2026

Señores: Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT CAJAMARCA

Atención: Oficina de la Unidad de Patrimonio

Asunto: Solicito Donación de Bienes Muebles Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE

Referencia: Resolución de Gerencia de Administración N° 060-071-00000015-2026

De mi consideración:

Yo, **Veronica Azucena Arévalo García**, identificada con **DNI N° 10725625**, Representante Legal de la Empresa **Environment & Technology Perú S.A.C. - E & V Tech Perú S.A.C.**, con **RUC. N° 20607221864**, con **Partida Registral N°14594853** y domicilio legal en **Calle Ángel Fernández Quiroz N° 2819, Urb. Elio, en el Cercado de Lima**; habiendo visualizado la documentación de la referencia, tengo el agrado de dirigirme a su despacho a fin de solicitar la donación de bienes muebles calificados como RAEE para el Sistema de Manejo RAEE que represento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral **11.2** del Artículo **11** de la Directiva N.º **008-2025-EF/54.01**, se remiten los siguientes documentos:

- Identificación del Sistema de Manejo RAEE
- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP antigüedad no mayor a 90 días.
- Copia del DNI del representante legal.
- Copia de **CARTA N° 00816-2022-MINAM/VMGA/DGRS** que aprueba Plan de Manejo RAEE y **Copia de Carta N° 00490-2025-MINAM/VMGA/DGGRS** que Aprueba Actualización de Plan de Manejo RAEE e **INFORME N° 00417-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC**.
- Declaración Jurada indicando la EO-RS que realizara la valorización, los medios logísticos que realizara la recolección y transporte, plazo estimado de recojo.



E & V Tech Peru S.A.C., con Carta de Aprobación N° 00816-2022-MINAM/VMGA/DGRS y Carta de Aprobación de Actualización N° 00490-2025-MINAM/VMGA/DGGRS E Informe N° 00417-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC destinara todos los RAEE recibidos, a la planta de valorización de la Empresa SAR Ambiental S.A. RUC N° 20604188173. con Registro Autoritativo EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS. Especializada en tratamiento integral de residuos sólidos.

E & V Tech Peru S.A.C. cuenta con la logística necesaria para atender recojos de bienes muebles RAEE a Nivel Nacional, teniendo como socios estratégicos a la Empresa SJT MAINTENANCE & SERVICE PERU S.A.C. - M&S PERU S.A.C con Registro Autoritativo N° EO-RS- 00077-2024-MINAM/VMGA/DGGRS y a la empresa Trans Inversiones Miki E.I.R.L. con Registro Autoritativo EO- RS N°0218-19-150119, empresas especialistas en Recolección y transporte de RAEE, que nos permite contar con la capacidad operativa requerida y que ponemos a vuestra disposición, señalando asimismo que cumplimos rigurosamente con lo establecido en las normas vigentes en cuanto a seguridad y salud de nuestro personal y el cuidado al Medio Ambiente.

Atentamente,



Verónica Arévalo García
GERENTE GENERAL
E&V TECH PERÚ
SISTEMA COLECTIVO DE RAEE

Verónica Azucena Arévalo García

Representante Legal

Dirección:

Teléfonos:

Correo:

Web:

Calle Ángel Fernández Quiroz 2819 Urb. Elio - Cercado de Lima

(01) 579 9978 / 967 746 086 / 956 311 600

contacto@sistemademanejoraee.pe / jefecomercial@sistemademanejoraee.pe

www.sistemademanejoraee.pe



IDENTIFICACION COMPLETA DE SISTEMA DE MANEJO RAEE

TIPO DE SISTEMA: COLECTIVO		
APROBACIONES: Carta de Aprobación N° 00816-2022-MINAM/VMGA/DGRS Carta de Aprobación de Actualización N° 00490-2025-MINAM/VMGA/DGGRS Informe N° 00417-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC		
Razón Social: E & V TECH PERU S.A.C.		
Representante Legal: Veronica Azucena Arevalo Garcia, identificada con DNI N° 10725625		
Domicilio legal: Calle Ángel Fernández Quiroz N° 2819, Urb. Elio – Lima		
Ruc: 20607221864	Teléfonos: 967746086 956311600	Correo: contacto@sistemademanejoraee.pe ambientaltecnologia@gmail.com
Numero de Partida Registral: 14594853		


Verónica Arévalo García
 GERENTE GENERAL
 **E&V TECH PERÚ**
 SISTEMA COLECTIVO DE RAEE

Verónica Azucena Arévalo García

Representante Legal

Dirección:

Teléfonos:

Correo:

Web:

Calle Ángel Fernández Quiroz 2819 Urb. Elio - Cercado de Lima

(01) 579 9978 / 967 746 086 / 956 311 600

contacto@sistemademanejoraee.pe / jefecomercial@sistemademanejoraee.pe

www.sistemademanejoraee.pe



Código de Verificación:
43014364
Publicidad N° 2026 - 2632790
17/04/2026 17:03:34

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14594853 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de AREVALO GARCIA, VERONICA AZUCENA, identificado con DNI. N° 10725625 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART. 8°).- EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO DEL ARBITRAJE. ASIMISMO, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS PARA EL INICIO Y REALIZACIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO, GESTIÓN Y/O TRÁMITE A QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. IGUALMENTE, GOZA DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL, BANCARIO, MERCANTIL Y/O SOCIETARIO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA, FIRMAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TÍTULOS VALORES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y EN GENERAL REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 14° DE LA "LEY".EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/12/2020 OTORGADA ANTE MANUEL GALVEZ SUCCAR, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE CALLAO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificadaverificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
43014364
Publicidad N° 2026 - 2632790
17/04/2026 17:03:34

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2026-91001-1019651 S/ 33.00

Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por MORAN VASQUEZ, JIMMY, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:15:35 horas del 20 de Abril del 2026.


.....
JIMMY ALBERTO MORAN VASQUEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICAR](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada) CERTIFICADOLITERAL. FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

		CONSTANCIA DE	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LIMA

Provincia
LIMA

Distrito
LIMA

Dirección
JR. ANGEL FERNANDEZ QUIROZ 11-2819

Observaciones
Donación de Organos **SI**

Grupo de Votación **053829**

Elaborado por: [Firma]

Impreso en: [Firma]

900405 00005 233006 0146 04032023

Lima, 01 de agosto de 2022

CARTA N° 00816-2022-MINAM/VMGA/DGRS

Señora
VERONICA A. AREVALO
 Gerente General
E&V TECH PERU S.A.C.
 ambientaltecnologia@gmail.com
 Calle Ángel Fernández Quiroz 2819, Urb. Elio
Cercado de Lima. -

- Asunto :** Aprobación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), del Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ S.A.C.
- Referencia :**
- a) Carta S/N del 28 de febrero de 2022 (Registro MINAM N° 2022013271)
 - b) Carta N° 00428-2022-MINAM/VMGA/DGRS (Registro MINAM 2022013271)
 - c) Carta N° 010-2022 del 16 de mayo de 2022 (Registro MINAM N° 2022028610)
 - d) Carta S/N del 24 de mayo de 2022 (Registro MINAM N° 2022030530)
 - e) Carta S/N del 2 de julio de 2022 (Registro MINAM N° 2022038242)

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales presentó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS) del Ministerio del Ambiente (MINAM), la Actualización de su Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, y el correspondiente levantamiento de observaciones, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Al respecto, hago de su conocimiento que, luego de la revisión realizada que incluye el levantamiento de las observaciones formuladas, y en concordancia con lo señalado en el Informe N° 00146-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DIGRS el cual se adjunta al presente, esta Dirección General dispone la Aprobación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) del sistema colectivo **E&V TECH PERÚ S.A.C.**

Asimismo, le comunicamos que su representada deberá cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en el Régimen Especial de RAEE, entre los que se encuentran, el cumplimiento del PMRAEE, de las metas de recolección de RAEE; así como, la declaración anual del productor.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Edgar Martín Romero La Puente
 Director General de Gestión de Residuos Sólidos
 (EMROLP/VMMD/smp/alg)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

C.C.: Gladys Kailyn Rengifo Reategui. Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607, 615 – Jesús María, Lima, Lima).
 Adj. Informe N° 00146-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DIGRS

Número de Expediente: 2022038242

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave:
02a724



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos



Firmado digitalmente por :
JIMENEZ JARA Mariana
Andrea FAU 2042276658
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2025 16:48
Cargo: Director General

30

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 31 de diciembre del 2025

CARTA N° 00490-2025-MINAM/VMGA/DGGRS

Señora

VERÓNICA AZUCENA ARÉVALO GARCÍA

Gerente General

ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C.

gerencia@sistemademanejoraee.pe

Jr. Ángel Fernández Quiroz N° 2819 Urb. Elio - Cercado de Lima

Lima. -

Asunto : Aprobación de la Actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2025, del Sistema Colectivo ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C.

Referencia : a) Carta N° 12-E&VTECH-2025 (Registro MINAM N° 2025077657)
b) Carta N° 00036-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC
c) Carta N° 14-E&VTECH-2025 (Registro MINAM N° 2025097670)
d) Carta N° 15-E&VTECH-2025 (Registro MINAM N° 2025099609)

Es grato dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual el Sistema Colectivo ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C., identificada con RUC N° 20607221864, presentó ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) la actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.

Al respecto, hago de su conocimiento que, luego de la revisión realizada y en concordancia con lo señalado en el Informe N° 00417-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, el cual se adjunta al presente, esta Dirección General dispone la aprobación de la actualización del PMRAEE del Sistema Colectivo ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C.

Asimismo, le comunicamos que su representada deberá cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en el Régimen Especial de RAEE, entre los que se encuentran, el cumplimiento del PMRAEE, de las metas de recolección de RAEE; así como, la declaración anual del productor.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.
Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Mariana Andrea Jiménez Jara

Directora de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

(MAJJ/vmmd/rllr)

Cc. Sayda Virginia Chavez Luna. Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607, 615 – Jesús María, Lima, Lima).

Adj. Informe N° 00417-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **ih0ip7**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por :
MENDOZA DIAZ Veronika
Magaly FAU 2049296658
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/12/2025 14:49
Cargo: Director(a)

INFORME N° 00417-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

PARA : **Verónica Magaly Mendoza Díaz**
Director (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

DE : **Roxana Llerena Ruiz**
Analista en Gestión de Residuos Sólidos

Sandra Leticia Matos Paredes
Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

ASUNTO : Evaluación de la Actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2025, del Sistema Colectivo ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C.

REFERENCIA : a) Carta N° 12-E&VTECH-2025 (Registro MINAM N° 2025077657)
b) Carta N° 00036-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC
c) Carta N° 14-E&VTECH-2025 (Registro MINAM N° 2025097670)
d) Carta N° 15-E&VTECH-2025 (Registro MINAM N° 2025099609)

FECHA : Lima, 23 de diciembre del 2025

Nos dirigimos a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la evaluación de la actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2025 del Sistema Colectivo ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C. (en adelante E & V TECH PERÚ).

Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 1 de agosto de 2022, mediante Carta N° 00816-2022-MINAM/VMGA/DGRS, sustentado en el Informe N° 00146-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DIGRS, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) aprobó el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **PMRAEE**) del Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ, identificada con RUC N° 20607221864 y representado por Verónica Azucena Arévalo García.
- Con fecha 31 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 00380-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, sustentado en el Informe N° 00286-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, la DGGRS del MINAM aprobó la actualización del PMRAEE del Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**

Página 1 de 28



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LLERENA RUIZ Roxana FAU
2049296658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/12/2025 16:12:49-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
MATOS PAREDES Sandra Leticia FAU
2049296658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2025 09:04:46-0500



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. Con fecha 31 de diciembre de 2024, mediante Carta N° 00547-2024-MINAM/VMGA/DGGRS, sustentado en el Informe N° 00447-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, la DGGRS del MINAM aprobó la actualización del PMRAEE del Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ.
4. Con fecha 30 de setiembre de 2025, mediante el documento de la referencia, el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ, a través de su representante Verónica Azucena Arévalo García presentó a la DGGRS del MINAM la actualización del PMRAEE correspondiente al año 2025, para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.
5. Con fecha 03 de diciembre de 2025, mediante el documento de la referencia b), la DGGRS del MINAM notificó al Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ el Informe N° 00377-2025 MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de fecha 02 de diciembre de 2025, elaborado por la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad (en adelante, **DIGRSC**), cuyo contenido advierte la existencia de observaciones al PMRAEE presentado por el citado sistema; por lo que, se otorgó un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación, para levantar las observaciones señaladas.
6. Con fecha 03 de diciembre de 2025, mediante el documento de la referencia c), el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ presentó a la DGGRS del MINAM información complementaria orientada a la evaluación de la actualización del PMRAEE.
7. Con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el documento de la referencia d), el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ presentó a la DGGRS del MINAM información orientada al levantamiento de las observaciones formuladas en el Informe N° 00377-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
 - Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
 - Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.
8. La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias, complementarias y/o actualizaciones.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. ANÁLISIS

III.1. Marco normativo sobre las competencias del Ministerio del Ambiente (MINAM) y sus órganos de línea respecto de los Planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE)

1. El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros¹.
2. Al respecto, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013 establece que, entre otros aspectos, el MINAM tiene como función promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos². En concordancia con lo anterior, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, **LGIRS**), establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, siendo competente para, entre otros temas, coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del citado Decreto Legislativo, así como normar sobre el manejo de residuos sólidos³.
3. Asimismo, la LGIRS contempla, entre otros principios, el principio de la responsabilidad extendida del productor (en adelante, **REP**)⁴, el cual promueve que los fabricantes,

¹ Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 4.- Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente

4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes."

² Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 7.- Funciones Específicas

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

(...)

k) Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento.

(...)"

³ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

"Artículo 15.- Ministerio del Ambiente (MINAM)

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

a) Coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del presente Decreto Legislativo.

(...)"

⁴ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

"Artículo 5.- Principios Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:

(...)

c) Principio de responsabilidad extendida del productor. - Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los

Número del Expediente: 2025099609



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

importadores, distribuidores y comercializadores se involucren activamente en las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, priorizando la recuperación y valorización de los residuos⁵. Es así que, en el artículo 13 de la LGIRS, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1501, se establece el marco normativo para su implementación a través del Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados⁶.

4. En el mismo sentido, el numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (en adelante, **Reglamento de la LGIRS**), modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Régimen Especial está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que, por sus características, requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo⁷.
5. Mientras que, el numeral 84.2 del artículo 84 del mismo Reglamento señala que, mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación⁸.

recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.
(...)"

5. Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

"Artículo 12.- Consideraciones generales

Los fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes se involucran activamente, según corresponda, a lo largo de las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, para lo cual podrán tomar en consideración medidas que involucren el uso eficiente de los materiales y ecodiseño de los bienes, la prevención de la generación de los residuos en sus actividades y participar de uno o más procesos del manejo de los residuos sólidos, priorizando su recuperación y valorización."

6. Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501

"Artículo 13.- Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados

Es materia de este régimen, los bienes de consumo masivo que directa o indirectamente inciden significativamente en la generación de residuos sólidos en volúmenes considerables o que por sus características de peligrosidad requieran de un manejo especial.

El Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Supremo refrendado por el o los sectores vinculados, aprueba la normativa de los bienes priorizados que se encuentran sujetos a este régimen especial de gestión de residuos sólidos, así como las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, el sistema de manejo y los plazos para la implementación de dicho régimen u otros que correspondan.

El transporte de los residuos de bienes priorizados puede ser realizado por los propios medios logísticos del productor, promoviendo la logística inversa, los cuales deben estar establecidos en el dispositivo legal señalado en el párrafo anterior."

7. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados

84.1 El régimen especial de gestión de los residuos sólidos está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que por sus características requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo.

(...)"

8. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados

(...)

84.2 Mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación."

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. En ese contexto, el 08 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, mediante el cual se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, **RAEE**) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
7. De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 5 del Régimen Especial de RAEE, corresponde al MINAM evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones⁹. Considerando ello, mediante Informe N° 00576-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, **OGAJ**) del MINAM precisa que dicha función debe ser desarrollada por la DGGRS.
8. En lo referente a la modalidad de aprobación, el citado Informe precisa que, si bien el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), no establece el documento de aprobación en el que se encuentre contenido el acto administrativo; corresponde emplear el documento (escrito) que se considere pertinente, resguardando sus consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la LGIRS, su Reglamento y el Régimen Especial de RAEE.
9. Es así que, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM¹⁰ (en adelante, **Texto Integrado del ROF del MINAM**), establece que la DGGRS es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Al respecto, los literales a) y g) del artículo 102 del citado ROF¹¹ señalan que la DGGRS es el órgano responsable de proponer

⁹ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

"Artículo 5. Ministerio del Ambiente

Son funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM):

(...)

e. Evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones.

(...)"

¹⁰ Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

"Artículo 101.- Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental."

¹¹ Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 102.- Funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Son funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos las siguientes:

a) Proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;

g) Dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos;

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes; así como, dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos.

10. Por su parte, el artículo 104 del Texto Integrado del ROF del MINAM señala que la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad¹² (en adelante, **DIGRSC**) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de formular e implementar, según corresponda, los instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, y evaluar los Planes de Manejo de los residuos sólidos, entre otros. Asimismo, según el literal b) del artículo 105 del mismo ROF del MINAM, la DIGRSC tiene la función de, entre otros aspectos, revisar y proponer –de ser el caso– la conformidad de la información de los Planes de Manejo de los residuos de bienes priorizados¹³.
11. Sobre el particular, el artículo 16 del Régimen Especial de RAEE establece el contenido del PMRAEE, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 16. Contenido del Plan de Manejo de RAEE

16.1 El Plan de Manejo de RAEE (PMRAEE) contiene:

- a. Nombre del productor individual o del sistema colectivo.
- b. En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento.
- c. Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos.
- d. La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II.
- e. La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados.
- f. Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE.
- g. Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos.

(...).”

¹² Mediante la Resolución Ministerial N.º 153-2021-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2021, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAM, se crea la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos, como unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS). Posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N.º 104-2023-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo de 2023, se modifica la Sección Segunda del ROF del MINAM y se actualiza el Texto Integrado del ROF del MINAM, respecto de la mención de las unidades de organización del MINAM, estableciendo la nueva denominación de la “Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos” como “Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad” (DIGRSC).

¹³ Resolución Ministerial N.º 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
 “Artículo 105.- Funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad
 Son funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad las siguientes:
 (...)”
 b) Revisar y proponer, de ser el caso, la conformidad a la información de los Planes de Manejo de los residuos sólidos, en el marco de los Regímenes Especiales de gestión de manejo de los residuos de bienes priorizados;
 (...)”

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
 Av. Antonio Miró Quesada 425,
 Magdalena del Mar 15076
 Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- h. *Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa.*
 - i. *Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final).*
 - j. *Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros.*
 - k. *Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE.*
 - l. *Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación.*
 - m. *Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE.*
- 16.2 *Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan, tales como:*
- a. *Cumplimiento de la meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común.*
 - b. *Cómo se asumirán las responsabilidades que deje de cumplir un integrante que se retira del sistema colectivo.*
 - c. *Cómo se asumirá la subsanación de observaciones del ente fiscalizador generadas en procesos de supervisión y fiscalización.*
 - d. *Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones."*

12. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Régimen Especial de RAEE, la incorporación de un productor nuevo o uno que tiene un Plan de Manejo de RAEE aprobado bajo el sistema individual a un sistema colectivo, implica presentar la solicitud junto a la actualización del Plan de Manejo de RAEE del sistema colectivo al cual se incorpora. Dicha solicitud debe ser presentada por el representante del sistema colectivo¹⁴.
13. Así también, según lo señalado en el numeral 19.1 del artículo 19 del Régimen Especial de RAEE, se puede solicitar la actualización del PMRAEE una sola vez al año hasta el último día hábil de septiembre, siempre que esta actualización se de en el marco de una modificación de metas, o estrategias y/o compromisos o cambio en la composición del sistema colectivo de manejo de RAEE¹⁵.

¹⁴ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
"Artículo 13. Migración de un sistema a otro
(...)
13.3 La incorporación de un productor nuevo o uno que tiene un Plan de Manejo de RAEE aprobado bajo el sistema individual a un sistema colectivo, implica presentar la solicitud junto a la actualización del Plan de Manejo de RAEE del sistema colectivo al cual se incorpora. Dicha solicitud debe ser presentada por el representante del sistema colectivo.
(...)"

¹⁵ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
"Artículo 19. Actualización del Plan de Manejo de RAEE
19.1 Se puede solicitar al MINAM, la actualización del Plan de Manejo de RAEE una vez al año, hasta el último día hábil de septiembre.
19.2 La actualización se realiza en cualquiera de los siguientes casos:
a. *Modificación de las metas establecidas.*
b. *Modificación en las estrategias y/o compromisos asumidos en las etapas de manejo de RAEE.*
c. *Cambio en la composición del sistema colectivo.*
(...)"

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

14. Cabe mencionar que, el 19 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, mediante el cual se aprobaron Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de RAEE (en adelante, **Disposiciones Complementarias al Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer las metas anuales de recolección y la determinación de los sistemas de manejo para las categorías “5 Aparatos de alumbrado” y “8 aparatos médicos y equipos de laboratorio Clínico” de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **AEE**), conforme a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Final del Régimen Especial de RAEE.
15. Posteriormente, el 21 de diciembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32212, mediante la cual se modifica la LGIRS y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos, en cuya Sexta Disposición Complementaria Final se establece la continuidad de las metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados, en tanto el MINAM no apruebe la actualización de las metas de los períodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales; por lo cual, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial¹⁶.

III.2. Respecto de la evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ

16. La evaluación de la Actualización del PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ¹⁷, se realiza en el marco del Régimen Especial de RAEE, conforme se detalla a continuación:

a) Datos del Sistema Colectivo¹⁸

17. Según el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el “Nombre del productor individual o del sistema”.
18. Al respecto, el PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ contiene la siguiente información:

Cuadro N° 1: Datos del Sistema Colectivo

Tipo de Sistema	Sistema Colectivo
Nombre del Sistema	E&VTECH PERÚ
Razón Social	ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C.

¹⁶ Ley N° 32212, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los períodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial.”

¹⁷ Registro MINAM N° 2025077657, 2025097670 y 2025099609.

¹⁸ Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N° de RUC	20607221864
Dirección Legal	Jr. Angel Fernández Quiroz N° 2819 Urb. Elío - Cercado de Lima
Nombre del Representante Legal	Verónica Azucena Arévalo García
DNI del Representante Legal	10725625
Partida Electrónica N°	14594853
Asiento de Inscripción N°	A0001
Objeto social	Dedicarse a la consultoría en gestión de sistemas de servicios y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de origen doméstico, comercial, industrial y agropecuario de actividades especiales del ámbito municipal y no municipal.

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025099609.

b) Miembros que forman parte del Sistema Colectivo¹⁹

- Según el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *“En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente Régimen Especial”*.
- El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ está conformado por dieciséis (16) miembros, a través de esta actualización incorpora a seis (6) miembros, resultando un total de veintidós (22) miembros. Al respecto, en los Anexos 2 al 7 del Plan, adjunta las cartas de adhesión de los nuevos miembros al Sistema Colectivo. Los datos de los miembros se presentan a continuación:

Cuadro N°2: Miembros del Sistema Colectivo

N°	Razón social	RUC	Categoría
1	ELVIMEDIC GROUP S.A.C.	20606423374	8
2	MEDIMAGEN S.A.C.	20510419686	8
3	TELEWATT S.A.	20100119146	4
4	B & A IMPORTS LIGTHS S.A.C.	20609772507	5
5	IMPORTACIONES CHUNG -CHUNG JULIAN ADER NOREMAN	10709310068	3
6	PLACAS VLADY E.I.R.L.	20607070106	3
7	SERVITEC MEDICAL GROUP E.I.R.L.	20601159091	8
8	ASOCIADOS GADIEL S.R.L.	20477451951	3 y 4
9	CATAPU S.A.C.	20600772547	3 y 4
10	CORPORACION FUKUPARK S.A.C.	20543783600	5
11	RHINOBOX CORP. HIDALGO ALIAGA JOEL RUBEN	10453363631	3
12	CONSULTORA Y EQUIPADORA DENTAL S.A.C.	20552033427	8
13	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	20111876097	8

¹⁹

Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 1 y 3.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Razón social	RUC	Categoría
14	OSB CONSULTORIAS Y AUDITORIAS AMBIENTALES S.A.C.	20607688169	3
15	VISION TECNOLOGICA DEL PERÚ S.A.C.	20606193425	3 y 4
16	PBTECH E.I.R.L.	20612650005	3

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025099609.

Cuadro N°3: Productores que se incorporan al Sistema Colectivo

N°	Razón social	RUC	Categoría
1	VJKS.A.C.	20539297881	3
2	GRUPO LC PERÚ S.A.C.	20601005264	3
3	INGENIERIA Y SOLUCIONES MEDICA VJK S.A.C.	20601168287	3
4	CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	20100246172	3,4,5 y 9
5	MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	20100055318	1, 3, 4, 5, 6 y 9
6	TECVAE E.I.R.L.	20612757900	3

Nota: El sistema colectivo adjunta cartas de vinculación entre los nuevos miembros y el sistema colectivo E&V TECH PERÚ
Ver anexo 2 al 7 (Págs. 13 al 20) del Registro MINAM N° 2025099609.

c) Datos del representante del sistema colectivo y responsable del PMRAEE²⁰

- Según el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos".
- El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ indica que el representante del sistema y el responsable del PMRAEE serán la misma persona, sus datos se presentan a continuación:

Cuadro N° 4. Datos del representante del sistema

Nombre del Representante del Sistema	Verónica Azucena Arévalo García
DNI	10725625
Cargo	Gerente General
Teléfono	999890722
Correo electrónico	gerencia@sistemademanejoraee.pe

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025099609.

Cuadro N° 5. Datos del responsable del PMRAEE

Nombre del responsable del PMRAEE	Eduardo Augusto Quispe Bocanegra
DNI	10730845
Cargo	Gerente de Operaciones
Teléfono	967746086 - 956311600
Correo electrónico	gerencia@sistemademanejoraee.pe

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025099609.

20

Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 4.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. Al respecto, es importante precisar que el representante del sistema puede realizar coordinaciones con las autoridades competentes en materia de gestión y manejo de RAEE; no obstante, para realizar gestiones ante las autoridades en esta materia, deberá acreditar que cuenta con los poderes suficientes para actuar en nombre del citado sistema, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del TUO de la LPAG.
14. En relación con el responsable del PMRAEE, es importante precisar que es la persona encargada de ejecutar las acciones, compromisos y estrategias señaladas en el PMRAEE; así como, actuar de punto de contacto para las coordinaciones y para brindar información sobre los puntos de acopio del sistema de manejo de RAEE.

d) Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE)²¹

15. Según el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II"*.
16. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ presenta información referida a la cantidad de AEE que sus miembros fabrican, ensamblan o importan.
17. Asimismo, el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ S.A.C. incluye un listado de los AEE correspondientes a la categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones, importados por ASOCIADOS GADIEL S.R.L., VISION TECNOLOGICA DEL PERÚ S.A.C., CHUNG JULIAN ADER NOREMAN, PLACAS VLADY E.I.R.L., OSB CONSULTORIAS Y AUDITORIAS AMBIENTALES S.A.C., CATAPU S.A.C., JOEL RUBEN HIDALGO ALIAGA y PB TECH E.I.R.L., VJK S.A.C., GRUPO LC PERÚ S.A.C., INGENIERIA Y SOLUCIONES MEDICA VJK S.A.C., CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A., MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A. y TECVAE E.I.R.L.)
18. En relación con la categoría 4: Aparatos electrónicos de consumo, consigna un listado de los AEE importados por TELEWATT S.A., ASOCIADOS GADIEL S.R.L., VISION TECNOLOGICA DEL PERÚ S.A.C. y CATAPU S.A.C., CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A. y MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.
19. Respecto de la categoría 5: Aparatos de alumbrado, el Sistema Colectivo incluye un listado de los AEE importados por CORPORACION FUKUPARK S.A.C. y B&A IMPORTS LIGHTS S.A.C., CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A., MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.
20. Para la categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas, se presenta el listado de los AEE importados por MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.
21. De igual manera, en lo correspondiente a la categoría 8: Aparatos médicos y equipos de laboratorio clínico, se incluye un listado de los AEE importados por CONSULTORA Y

20

Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 4.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EQUIPADORA MEDICA S.A., ELVIMEDIC GROUP SAC, CONSULTORA Y EQUIPADORA DENTAL S.A.C., MEDIMAGEN S.A.C. y SERVITEC MEDICAL GROUP E.I.R.L.

22. Finalmente, respecto de la categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control, el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ S.A.C. presenta un listado de los AEE importados por CEYESA INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A. y MANUFACTURAS ELÉCTRICAS S.A.

e) Línea base y meta de recolección²²

23. Según el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados"*.
24. Al respecto, en virtud de lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32212, que modifica la LGIRS²³, para la meta correspondiente al año 2026 el MINAM aplicará el porcentaje establecido en el artículo 18 del Régimen Especial de RAEE²⁴ y en el artículo 6 de las Disposiciones Complementarias al Régimen Especial de RAEE²⁵ para el último periodo previsto en las citadas normas, esto es el año 2024; según la categoría de AEE que corresponda.

²² Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 4.

²³ Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

"SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial."

²⁴ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

"Artículo 18. Metas y plazos

(...)

18.2 Las metas mínimas anuales para las categorías 3 (equipo de informática y telecomunicaciones) y 4 (aparatos electrónicos de consumo), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculado en la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje
2024	28%

18.3 Las metas mínimas anuales para las categorías 1 (grandes electrodomésticos) y 2 (pequeños electrodomésticos), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculando la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM, conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje
2024	16%

(...)"

²⁵ Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

"Artículo 6. Metas de recolección

6.1 Las metas mínimas anuales de recolección de residuos de los AEE de las categorías 5 y 8 para el periodo 2022 – 2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE calculada en la línea base (en toneladas), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje	
	Categoría 5	Categoría 8
2024	3%	10%

(...)"

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

25. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ contiene la siguiente información:

Subpartidas arancelarias nacionales²⁶

26. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ S.A.C. presentó un listado con cuatrocientos diecisiete (417) subpartidas arancelarias nacionales que corresponden a los AEE de las categorías 3, 4, 5, 6, 8 y 9 importados por los miembros del sistema. Asimismo, precisa la relación de las subpartidas con el tipo y la categoría de AEE de acuerdo al Anexo II del Régimen Especial de RAEE.

Línea base y método de cálculo²⁷

27. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ presentó el cálculo de la línea base.

Cuadro N° 6. Cálculo de línea base

CATEGORIA	MIEMBRO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	PESO (T)	PROMEDIO	10% EMBAL	LÍNEA BASE
CATEGORIA 1	1 MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	4.764	1.642	16.538	-	-	-	-	-	-	-	-	22.944	7.648	0.765	6.883
CATEGORIA 3	1 ASOCIADOS GADIEL S.R.L.	8.930	7.429	11.442	-	-	-	-	-	-	-	-	27.801	9.267	0.927	8.340
	2 VISION TECNOLOGICA DEL PERÚ S.A.C.	-	-	-	-	0.432	3.317	10.913	-	-	-	-	14.662	4.887	0.489	4.399
	3 IMPORTACIONES CHUNG	-	-	-	-	-	-	-	3.275	3.275	-	-	6.550	3.275	0.328	2.948
	4 PLACAS VLADY E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-	-	3.200	3.200	-	-	6.400	3.200	0.320	2.880
	5 OSB CONSULTORIAS Y AUDITORIAS AMBIENTALES S.A.C.	-	-	-	-	-	-	-	-	2.500	2.500	-	5.000	2.500	0.250	2.250
	6 CATAPU S.A.C.	5.826	0.002	0.004	-	-	-	-	-	-	-	-	5.832	1.944	0.194	1.750
	7 RHINOBOX CORP.	-	-	-	-	-	-	-	-	1.560	1.560	-	3.120	1.560	0.156	1.404
	8 PB TECH E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	1.511	1.511	-	3.022	1.511	0.151	1.360
	9 CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	0.453	0.750	0.903	-	-	-	-	-	-	-	-	2.106	0.702	0.070	0.632
	10 MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	0.036	0.384	0.498	-	-	-	-	-	-	-	-	0.918	0.306	0.031	0.275
	11 VIK S.A.C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.500	1.500	3.000	1.500	0.150	1.350
	12 GRUPO LC PERÚ S.A.C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.100	2.100	4.200	2.100	0.210	1.890
	13 INGENIERIA Y SOLUCIONES MEDICA VIK S.A.C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.700	2.700	5.400	2.700	0.270	2.430
	14 TECVAE E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.500	1.500	3.000	1.500	0.150	1.350
(vjk proyecta 2026 y 2027 - grupo lc Perú proyecta 2026 y 2027 - ingeniería y soluciones medica vjk proyecta 2026 y 2027 - tecvae proyecta 2026 y 2027)																
CATEGORIA 4	1 TELEWATT S.A.	191.595	218.342	186.292	-	-	-	-	-	-	-	-	596.229	198.743	19.874	178.869
	2 ASOCIADOS GADIEL S.R.L.	-	0.078	0.504	-	-	-	-	-	-	-	-	0.582	0.291	0.029	0.262
	3 VISION TECNOLOGICA DEL PERÚ S.A.C.	-	-	-	-	0.128	0.198	-	-	-	-	-	0.326	0.163	0.016	0.147
	4 CATAPU S.A.C.	0.003	0.002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.005	0.003	0.000	0.002
	5 CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	0.048	0.473	0.345	-	-	-	-	-	-	-	-	0.866	0.289	0.029	0.260
	6 MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	-	0.014	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.014	0.014	0.001	0.013
(manufacturas electricas cuenta con importación 2018 en la categoría 4)																
CATEGORIA 5	1 CORPORACION FUKUPARK S.A.C.	0.570	10.280	10.951	-	-	-	-	-	-	-	-	21.801	7.267	0.727	6.540
	2 BBA IMPORTS LIGHTS S.A.C.	-	-	-	-	-	-	-	6.650	6.650	-	-	13.300	6.650	0.665	5.985
	3 CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	-	-	18.749	13.157	19.076	-	-	-	-	-	-	50.982	16.994	1.699	15.295
	4 MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	-	-	34.015	13.372	18.093	-	-	-	-	-	-	65.480	21.827	2.183	19.644
CATEGORIA 6	1 MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	188.210	204.829	138.030	-	-	-	-	-	-	-	-	531.069	177.023	17.702	159.321
CATEGORIA 8	1 CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	22.656	27.136	23.392	-	-	-	-	-	-	-	-	73.184	24.395	2.439	21.955
	2 ELVIMEDIC GROUP SAC	-	-	-	-	4.519	-	-	-	-	-	-	4.519	4.519	0.452	4.067
	3 CONSULTORA Y EQUIPADORA DENTAL S.A.C.	3.902	4.464	3.162	-	-	-	-	-	-	-	-	11.528	3.843	0.384	3.458
	4 MEDIMAGEN S.A.C.	-	-	1.627	0.048	0.175	-	-	-	-	-	-	1.850	0.617	0.062	0.555
	5 SERVITEC MEDICAL GROUP E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-	-	0.820	0.820	-	-	1.640	0.820	0.082	0.738
CATEGORIA 9	1 CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	0.255	0.090	0.030	-	-	-	-	-	-	-	-	0.375	0.125	0.013	0.113
	2 MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	137.409	111.345	130.598	-	-	-	-	-	-	-	-	379.352	126.451	12.645	113.806

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025099609.

Meta de recolección²⁸

28. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ, presentó la meta de recolección de RAEE para el año 2026, la cual comprende las metas de participación de todos los miembros de dicho sistema colectivo²⁹.

²⁶ Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Hoja de cálculo línea base E&V TECH PERÚ -2026.

²⁷ Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Hoja de cálculo línea base E&V TECH PERÚ -2026.

²⁸ Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Hoja de cálculo línea base E&V TECH PERÚ -2026.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cuadro N° 5. Meta de recolección de RAEE

Categoría	Miembro	Línea base	% Meta de recolección	Meta de recolección de RAEE (t)
Categoría 1	MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	6.883	16%	1.101
Categoría 3	ASOCIADOS GADIEL S.R.L.	8.340	28%	2.335
	VISION TECNOLOGICA DEL PERÚ S.A.C.	4.399		1.232
	IMPORTACIONES CHUNG	2.948		0.825
	PLACAS VLADY E.I.R.L.	2.880		0.806
	OSB CONSULTORIAS Y AUDITORIAS AMBIENTALES S.A.C.	2.250		0.630
	CATAPU S.A.C.	1.750		0.490
	RHINOBOX CORP.	1.404		0.393
	PB TECH E.I.R.L.	1.360		0.381
	CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	0.632		0.177
	MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	0.275		0.077
	VJK S.A.C.	1.350		0.378
	GRUPO LC PERÚ S.A.C.	1.890		0.529
	INGENIERIA Y SOLUCIONES MEDICA VJK S.A.C.	2.430		0.680
	TECVAE E.I.R.L.	1.350		0.378
Categoría 4	TELEWATT S.A.	178.869	28%	50.083
	ASOCIADOS GADIEL S.R.L.	0.262		0.073
	VISION TECNOLOGICA DEL PERÚ S.A.C.	0.147		0.041
	CATAPU S.A.C.	0.002		0.001
	CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	0.260		0.073
	MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	0.013		0.004
Categoría 5	CORPORACION FUKUPARK S.A.C.	6.540	3%	0.196
	B&A IMPORTS LIGTHS S.A.C.	5.985		0.180
	CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	15.295		0.459
	MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	19.644		0.589
Categoría 6	MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	159.321	1%	1.593
Categoría 8	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	21.955	10%	2.196
	ELVIMEDIC GROUP SAC	4.067		0.407
	CONSULTORA Y EQUIPADORA DENTAL S.A.C.	3.458		0.346
	MEDIMAGEN S.A.C.	0.555		0.056
	SERVITEC MEDICAL GROUP E.I.R.L.	0.738		0.074
Categoría 9	CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	0.113	1%	0.001
	MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	113.806		1.138

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Hoja de cálculo línea base E&V TECH PERÚ -2026.

29

El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ cuenta con productores de las categorías 5 y 8, los mismos que se ratificaron en las metas de recolección de RAEE asignadas a dichos productores, aplicando para ello lo previsto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Régimen Especial de RAEE, en virtud de lo señalado en la Resolución N° 0429-2025/SEL-INDECOPI y el Informe N° 01003-2025-MINAM/SG/OGAJ.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
 Av. Antonio Miró Quesada 425,
 Magdalena del Mar 15076
 Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

f) Etapas de gestión y manejo de RAEE³⁰

29. Según el literal f) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE"*.
30. El PMRAEE del Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ contiene la siguiente información:

Almacenamiento

31. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ señala que no habilitarán espacios para el almacenamiento temporal de los RAEE. En el caso de grandes equipos de la categoría 8 serán recolectados de las instalaciones del generador y transportados directamente a la infraestructura de valorización. De igual forma, para el caso de los RAEE recolectados en los puntos de acopio serán transportados directamente a la infraestructura de valorización, en cuanto los contenedores hayan alcanzado su máxima capacidad.

Recolección y transporte

32. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ indica que la recolección y transporte de los RAEE se hará de las siguientes formas:
- En caso de los residuos de equipos de grandes dimensiones y peso generado por entidades públicas y privadas, la recolección se realizará directamente de los almacenes de los generadores, con logística propia o contratada para su traslado a la infraestructura de valorización de RAEE.
 - En el caso de los RAEE que se encuentren en los puntos de acopio, ubicados en las instalaciones de los miembros del sistema, la recolección y transporte se realizará una vez los contenedores se encuentren llenos, hacia la infraestructura de valorización.
 - En relación a los RAEE que se acopien en las campañas organizadas con las municipalidades, el Operador de RAEE será encargado de realizar la recolección y transporte de los RAEE hacia la infraestructura de valorización.
 - Los RAEE que son donados por las entidades públicas también serán transportados directamente a la infraestructura de valorización.
33. Asimismo, señala los datos de las siguientes EO-RS encargadas para la valorización y transporte de los RAEE: TRANS INVERSIONES MIKI E.I.R.L. de Registro Autoritativo EO-RS-0218-19-150119, M&S PERU S.A.C. de Registro Autoritativo EO-RS- 00077-2024-MINAM/VMGA/DGGRS, JAI PLAST S.R.L. de Registro Autoritativo EO-RS-0140-18-150135, SAR AMBIENTAL S.A. de Registro Autoritativo EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS.
34. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ señala que también empleará medios logísticos propios para la recolección y transporte de RAEE.

30

Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 5.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Valorización

35. La valorización se debe desarrollar en plantas de valorización de Operadores de RAEE debidamente autorizadas, donde se realiza la recepción, desmantelamiento/desensamblaje, descontaminación, clasificación/segregación de componentes (aprovechables y no aprovechables no peligrosos), acondicionamiento (tritución, prensado, embalaje), y comercialización al mercado nacional y extranjero.
36. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ señala que la valorización de los RAEE se llevará a cabo en la infraestructura de valorización del Operador de RAEE SAR AMBIENTAL S.A. Además, indica que los materiales y componentes aprovechables que se obtengan como producto de la valorización de los RAEE serán introducidos en la industria nacional y en el extranjero.

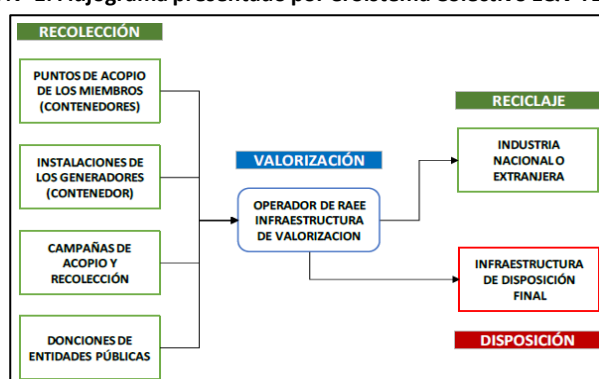
Disposición final

37. Los materiales y/o componentes no aprovechables peligrosos obtenidos de los RAEE deben ser trasladados a un relleno de seguridad; mientras que, los componentes no aprovechables no peligrosos a un relleno sanitario.
38. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ declara que los componentes de los RAEE no aprovechables peligrosos y no peligrosos serán dispuestos en infraestructuras de disposición final de acuerdo a la normativa nacional. Dicha disposición final estará a cargo del operador de RAEE.

g) Flujograma³¹

39. Según el literal g) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe *contener "Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos"*.
40. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ contiene la siguiente información:

Imagen N° 1: Flujograma presentado por el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ



Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025099609.

³¹ Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 6.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

h) Estrategias de recolección selectiva y puntos de acopio de los RAEE³²

41. Según el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa"*.
42. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ contiene la siguiente información:

Estrategias de recolección de los RAEE

43. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ indica que recibirá RAEE de todas las categorías y de cualquier generador, ya sean entidades públicas, empresas privadas, campañas municipales, puntos de acopio, rutas de recolección corporativas y hogares. Adicionalmente, el PMRAEE contiene el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: Estrategias de recolección de RAEE

Estrategia de recolección de RAEE	Público de recolección	Descripción
Participación en los procesos de donación de bienes muebles RAEE del Estado	Instituciones públicas a nivel nacional	Participarán activamente en los procesos de donación de bienes muebles RAEE gestionados por entidades públicas a nivel nacional; fortaleciendo la interacción con los diferentes actores del sector público para promover la correcta disposición y gestión de los residuos electrónicos
A través de acuerdos o convenios establecidos con empresas generadoras de RAEE, garantizando una recolección ordenada y eficiente de los residuos	Empresas generadoras de RAEE y sus trabajadores	Establecerán acuerdos o convenios con empresas generadoras de RAEE, facilitando la recolección de residuos electrónicos desde sus instalaciones. este proceso incluirá a los empleados dentro de nuestro programa de sensibilización, brindando formación sobre la correcta disposición de los residuos electrónicos y fomentando su participación en campañas internas de reciclaje
Continuarán fomentando alianzas estratégicas para la ejecución de campañas de acopio, recolección y sensibilización, incluyendo la participación de promotores ambientales, el uso de banners, contenedores y material de merchandising	Generadores de RAEE de municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional	Establecerán alianzas estratégicas con municipalidades, participando en la creación y desarrollo de programas de acopio y recolección de RAEE, así como en la constante sensibilización de la población local. como parte de esta estrategia, se incentivará a la comunidad mediante la entrega de artículos ecológicos, buscando fortalecer la cultura del reciclaje. también se instalarán contenedores en puntos estratégicos dentro de las municipalidades y otros lugares seguros, como centros comerciales y

³¹ Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 6.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estrategia de recolección de RAEE	Público de recolección	Descripción
		espacios públicos, para facilitar la entrega de RAEE
Recolección directa de los productores pertenecientes al plan colectivo, garantizando un servicio eficiente y adecuado a sus necesidades	Clientes, consumidores y aliados estratégicos	Los productores contarán con puntos de acopio fijos, donde podrán recibir RAEE de sus clientes, consumidores, aliados estratégicos y público en general. se programará un servicio de recolección periódico de los RAEE acopiados, garantizando el manejo adecuado de los mismos y el cumplimiento de la normativa

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025099609.

Puntos de acopio

44. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ presenta la ubicación de un punto de acopio de RAEE, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 12: Ubicación del Punto de Acopio del Sistema Colectivo

N°	Categoría	Punto De Acopio	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Coordenadas Geográficas Latitud	Coordenadas Geográficas Longitud	Horario
1	4	Telewatt S.A.	Av. Canaval y Moreyra 577	San Isidro	Lima	Lima	-12.09712186702329	-77.01919890347457	9 am - 6 pm
2	8	Elvimedic Group S.A.C.	Av. Alfredo Mendiola N°7539	Los Olivos	Lima	Lima	-11.941997445494968	-77.07202651882102	8 am - 5 pm
3	4 y 5	B&Almports Ligths S.A.C.	Jr. Paruro 1288 'Int. 206	Cercado De Lima	Lima	Lima	-12.055591990074483	-77.02570199481325	9 am - 6 pm
4	4	Importaciones Chung	Agustín Gamarra 1275 - 324	La Victoria	Lima	Lima	-12.069842621684003	-77.01314104580302	9 am - 6 pm
5	8	Servitec Medical Group E.I.R.L.	Rio Branco 2469	San Martín De Porres	Lima	Lima	-12.03126029074622	-77.07247130347562	10 am a 5 pm
6	3 y 4	Asociados Gadial E.I.R.L.	Av. España 2380	Trujillo	Trujillo	La Libertad	-8.11510669230101	-79.02568923255018	9 am - 6 pm
7	8	CyeMedical S.A.	Cal. Tinajones Nro. 181	Santiago De Surco	Lima	Lima	-12.112085738798985	-76.993429252526	9 am - 6 pm

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025099609.

Plano de distribución

45. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ presentó siete (7) mapas de ubicación que corresponden a los siete (7) puntos de acopio de RAEE, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Imagen N° 2: Mapa de ubicación de los puntos de acopio de RAEE



Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025099609.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
 Av. Antonio Miró Quesada 425,
 Magdalena del Mar 15076
 Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

i) Destino de los RAEE³³

46. Según el literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final)"*.
47. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ presentó la siguiente información sobre el destino de los RAEE:

Cuadro N° 13: Destino de los RAEE

Valorización	SAR AMBIENTAL S.A. (EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS) Ubicación de la infraestructura de valorización de RAEE: Sector calle 5, Quebrada el Lúcumo autodenominada parcela 2, lote 4 y 5. distrito de Lurín, Lima / Lima
Disposición final	INNOVA AMBIENTAL S.A. (EO-RS-00073-2020-MINAM-VMGA/DGRS) Ubicación de la infraestructura de disposición final: Car. Panamericana Sur Km 62,5 (Fundos: Santa Isabel y Piedras Blancas - Sector Santa Rosa quebrada Parca)(*) PETRAMAS S.A.C. (EO-RS-0026-20-150716) Ubicación de la infraestructura de disposición final: "RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO": Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima. "RELLENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO": Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima.
Mercado nacional o extranjero de los componentes	Mercado nacional: metales ferrosos, metales no ferrosos como el cobre y aluminio Mercado internacional: placas de circuito integrado

(*) Obtenido del listado de EO-RS autorizadas por el MINAM.

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025099609.

j) Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y Operador(es) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Operador de RAEE)³⁴

48. Según el literal j) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener los *"Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros"*.
49. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ contiene la siguiente información:

Cuadro N° 14: Datos de EO-RS y Operadores de RAEE

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	Razón Social / Dirección Fiscal	N° de Registro	Representante Legal	Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones
Recolección y transporte	Logística propia	E&VTECH PERÚ	No aplica	Verónica Azucena	No aplica

³³ Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 8.

³⁴ Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 8

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	Razón Social / Dirección Fiscal	N° de Registro	Representante Legal	Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones
				Arévalo García	
	EO-RS	TRANS INVERSIONES MIKI E.I.R.L. (*) Antigua Panamericana Sur Km. 35, Lt. 1 Paradero Ladrillera, Lurín, Lima	EO-RS-0218-19-150119	Juan Carlos Casas Avendaño	Antigua Panamericana Sur Km. 35, Lt. 1 paradero Ladrillera
	EO-RS	SJT MAINTENANCE & SERVICE PERU S.A.C. - M&S PERU S.A.C. (*) Asociación de Pequeños Agricultores Zapallal Av. Juana de Arco N° 685, Puente Piedra, Lima	EO-RS- 00077-2024-MINAM/VMGA/DGGRS	Yrma Dalila Bazan Moreno	Asociación de Pequeños Agricultores Zapallal Av. Juana de Arco N° 685, Puente Piedra, Lima /Lima
	EO-RS	JAI PLAST S.R.L. (*) Jr. Los Metales Mz. F-6, Lote 15, Urbanización Pro Industrial 6to Sector, SMP, Lima	EO-RS-0140-18-150135	Elva Cárdenas Huamani Vda de Velásquez	Mz. B, Lote 12, Sector 9 - 2da etapa, Urbanización Pro
	Operador de RAEE	SAR AMBIENTAL S.A. (*) Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, Lurín, Lima	EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS	Li Jing Chuang	Sector calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominada parcela 2, lote 4 y 5. distrito de Lurín, Lima / Lima
Valorización	Operador de RAEE	SAR AMBIENTAL S.A. (*) Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, Lurín, Lima	EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS	Li Jing Chuang	Sector calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominada parcela 2, lote 4 y 5. distrito de Lurín, Lima / Lima
Disposición final	EO-RS	INNOVA AMBIENTAL S.A. (*) Av.Reducto Nro. 1363 Int. 601 Urb. Leuro (Av Reducto 1363-1371 Ofic 601), Miraflores, Lima	EO-RS-00073-2020-MINAM-VMGA/DGRS	Marcelo Socoowski Azevedo	Car. Panamericana Sur Km 62,5 (Fundos: Santa Isabel y Piedras Blancas - Sector Santa Rosa quebrada Parca
	EO-RS	PETRAMAS S.A.C. (*) Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima.	EO-RS-0026-20-150716	Hermelinda Álvarez Valle	"RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO": Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima. "RELLENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO": Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima.

(*) Obtenido del listado de EO-RS autorizadas por el MINAM.

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025099609.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

k) Estrategias de difusión y sensibilización³⁵

50. Según el literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *“Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE”*.
51. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ presentó actividades relacionadas al cumplimiento de las estrategias de difusión y sensibilización, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 15: Estrategias de difusión y sensibilización

N°	Estrategia	Actividad	Responsable	Participantes	Frecuencia	Lugar	Formato
1	Página Web E&V Tech Perú	Mantener actualizada nuestra página web con información necesaria para los usuarios	Mauricio Dorador - Comunicaciones	Empresas, instituciones y usuarios	Trimestral	Oficina	Virtual
2	Redes Sociales (Facebook, Instagram)	Información relevante de las actividades de E&V Tech Perú	Mauricio Dorador - Comunicaciones	Empresas, instituciones y usuarios	Semanal	Redes Sociales	Digital
3	Correo electrónico E&V Tech Perú	Envío mensual de información sobre gestión de RAEE, la normativa, campañas de acopio y noticias relevantes	Mauricio Dorador - Comunicaciones	Empresas, instituciones y usuarios	Mensual	Correo electrónico	Digital
4	Campañas de Acopio y Recolección de RAEE Municipal a Nivel Nacional	Organización de campañas de recolección en diferentes puntos estratégicos en coordinación con municipalidades y empresas para la correcta disposición de RAEE	Zuleyma Vives - Área Comercial	Municipalidades, empresas, ciudadanos	Mensual	Campaña a nivel nacional	Presencial
5	Campañas de difusión y sensibilización en Instituciones Educativas Públicas y Privadas	Realización de charlas informativas y actividades educativas para sensibilizar sobre la correcta gestión de RAEE en escuelas y universidades, públicas y privadas	Zuleyma Vives - Área Comercial	Estudiantes, docentes, instituciones	Bimensual	Campaña a nivel nacional	Presencial
6	Capacitaciones estratégicas a equipos de ventas de nuestros productores	Talleres sobre normativa RAEE, oportunidades comerciales y estrategias de reciclaje para equipos de ventas de empresas productoras	Zuleyma Vives - Área Comercial	Equipos de ventas de productores miembros del Sistema Colectivo	Mensual	Campaña a nivel nacional	Presencial
7	Material informativo clientes externos de los miembros	Creación y distribución de folletos, carteles y material informativo en formato físico y digital para clientes de los	Mauricio Dorador - Comunicaciones	Clientes externos, Empresas, Usuarios	Mensual	Campaña a nivel nacional	Digital Físico /

35

Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 9.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Estrategia	Actividad	Responsable	Participantes	Frecuencia	Lugar	Formato
		miembros del sistema colectivo sobre la gestión de RAEE.					
8	Boletín Informativo E&V Tech Perú	Distribución de un boletín bimensual con novedades sobre las campañas de RAEE, normativas ambientales y avances en la gestión de residuos electrónicos	Mauricio Dorador - Comunicaciones	Empresas, Instituciones y Usuarios	Bimensual	Correo Electrónico	Digital
9	Programa: "Un mejor ambiente es posible, ¡RECICLEMOS!"	Campaña nacional de sensibilización y promoción del manejo adecuado de los RAEE, con actividades de concientización, difusión en medios y promoción de puntos de acopio	Zuleyma Vives - Área Comercial	Público en general	Mensual	Campaña a nivel nacional	Presencial
10	Programa de reconocimiento por resultados	Implementación de un sistema de reconocimiento para empresas y municipalidades que cumplan con los objetivos de recolección de RAEE, con trofeos, premios y certificaciones	Zuleyma Vives - Área Comercial	Empresas y Municipalidades	Mensual	Campaña a nivel nacional	Presencial

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025099609.

I) Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE³⁶

52. Según el literal I) del numeral 16.1. del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación"*.
53. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ describe las siguientes alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE que se proyecta a realizar:

Cuadro N° 16: Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE

	Distribuidor/ Comercializador/ Municipalidad / Generador de RAEE	Acuerdos	Actividades	Frecuencia
Convenio	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	Campañas de acopio, recolección y sensibilización	Implementación punto de acopio, recolección de RAEE municipal y participación de eventos ambientales	Trimestral
Convenio	Municipalidad Provincial Oxapampa	Campañas de acopio, recolección y sensibilización	Implementación punto de acopio, recolección de RAEE municipal y participación de eventos ambientales	Trimestral

36

Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 10.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
 Av. Antonio Miró Quesada 425,
 Magdalena del Mar 15076
 Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Distribuidor/ Comercializador/ Municipalidad / Generador de RAEE	Acuerdos	Actividades	Frecuencia
Convenio	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Campañas de Acopio, Recolección y Sensibilización	Implementación Punto de Acopio, Recolección de RAEE Municipal y Participación de Eventos Ambientales	Trimestral
Convenio	Municipalidad Distrital de Chancay	Campañas de acopio, recolección y sensibilización	Implementación punto de acopio, recolección de RAEE municipal y participación de eventos ambientales	Trimestral
Convenio	Municipalidad Distrital de Machupicchu	Campañas de acopio, recolección y sensibilización	Implementación punto de acopio, recolección de RAEE municipal y participación de eventos ambientales	Trimestral
Alianza	Municipalidad Metropolitana de Lima	Programa TECNORECICLA LIMA	Campañas de acopio, rutas de recolección, sensibilización, eventos ambientales	Mensual
Alianza	Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho	Campañas de Acopio y Recolección	Recolección de RAEE Municipal y Participación de Eventos Ambientales	Semestral
Alianza	Municipalidad Provincial de Huaral	Campañas de acopio y recolección	Recolección de RAEE municipal y participación de eventos ambientales	Semestral
Convenio	Colegio Reinadel Mundo	Recolección de RAEE y sensibilización	Recojo periódico de RAEE propio y de sus aliados, eventos calendario ambiental	Semestral
Convenio	EAC Consulting S.A.C.	Recolección de RAEE y sensibilización	Recojo periódico de RAEE propio y de sus aliados, eventos calendario ambiental	Trimestral

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025099609.

m) Presupuesto y forma de financiamiento del PMRAEE³⁷

54. Según el literal m) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *“Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE”*.
55. Al respecto, el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ presenta su presupuesto para el financiamiento de la implementación del PMRAEE.

37

Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 10.

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
 Av. Antonio Miró Quesada 425,
 Magdalena del Mar 15076
 Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cuadro N° 17: Presupuesto y forma de financiamiento del plan de manejo de RAEE

ESTRATEGIA / ALIANZA / MECANISMO	ACTIVIDADES	2028		
		CANTIDAD	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
Sensibilización y Difusión	Campañas de acopio y recolección de RAEE municipal a nivel nacional	12	S/ 500.00	S/ 6,000.00
	Charlas de sensibilización dirigida a los miembros del sistema colectivo	12	S/ 200.00	S/ 2,400.00
	Publicidad en redes sociales, medios de comunicación, prensa, mantenimiento de página WEB	12	S/ 100.00	S/ 1,200.00
Marketing y Publicidad	Adquisición de contenedores, que funcionaran como puntos de acopio permanentes de los miembros del sistema colectivo	12	S/ 200.00	S/ 2,400.00
	Adquisición de Módulos, paneles publicitarios, Impresión de folletos, banners, merch, otros	6	S/ 250.00	S/ 1,500.00
	Gestión de diversos Acuerdos y Convenios de Cooperación Interinstitucional	6	S/ 200.00	S/ 1,200.00
Recolección y Transporte	Rutas y Recolección en Lima Metropolitana (Th)	33	S/ 150.00	S/ 4,950.00
	Recolección y Transporte a Nivel Nacional (Th)	33	S/ 300.00	S/ 9,900.00
Valorización y Disposición Final	Tratamiento de RAEE enviado a Planta para Valorización, y Disposición Final de residuos no recuperables peligrosos y no peligrosos del tratamiento de RAEE realizado en planta de valorización	66	S/ 400.00	S/ 26,400.00
				S/ 66,850.00

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025099609.

n) Responsabilidad individual ante la implementación del PMRAEE³⁸

56. Según el numeral 16.2 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, “Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan”³⁹.
57. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ precisa lo siguiente:

Cumplimiento de meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común

El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ no presenta los porcentajes por los cuales sus miembros se hacen responsables para contribuir a la meta en común.

³⁸ Registro MINAM N° 2025099609. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 11 y 12.

³⁹ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
 “Artículo 16.- Contenido del Plan de Manejo de RAEE
 (...)”
 16.2 Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan, tales como:
 a. Cumplimiento de la meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común.
 b. Cómo se asumirán las responsabilidades que deje de cumplir un integrante que se retira del sistema colectivo.
 c. Cómo se asumirá la subsanación de observaciones del ente fiscalizador generadas en procesos de supervisión y fiscalización.
 d. Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones.
 (...)”

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
 Av. Antonio Miró Quesada 425,
 Magdalena del Mar 15076
 Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 18: Porcentaje de la meta de recolección de cada miembro en relación a la meta colectiva

Productor	Meta de recolección	% de participación
MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	1.103	1.62%
ASOCIADOS GADIEL S.R.L.	2.333	3.44%
VISION TECNOLOGICA DEL PERÚ S.A.C.	1.232	1.81%
IMPORTACIONES CHUNG	0.822	1.22%
PLACAS VLADY E.I.R.L.	0.806	1.19%
OSB CONSULTORIAS Y AUDITORIAS AMBIENTALES S.A.C.	0.630	0.93%
CATAPU S.A.C.	0.490	0.72%
RHINOBOX CORP.	0.393	0.58%
PB TECH E.I.R.L.	0.383	0.56%
CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	0.177	0.26%
MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	0.077	0.11%
VJK S.A.C.	0.378	0.56%
GRUPO LC PERÚ S.A.C.	0.529	0.78%
INGENIERIA Y SOLUCIONES MEDICA VJK S.A.C.	0.680	1.00%
TECVAE E.I.R.L.	0.378	0.56%
TELEWATT S.A.	50.083	73.74%
ASOCIADOS GADIEL S.R.L.	0.073	0.11%
VISION TECNOLOGICA DEL PERÚ S.A.C.	0.043	0.06%
CATAPU S.A.C.	0.003	0.001%
CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	0.073	0.11%
MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	0.004	0.01%
CORPORACION FUKUPARK S.A.C.	0.196	0.29%
B&A IMPORTS LIGTHS S.A.C.	0.180	0.26%
CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	0.459	0.68%
MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	0.589	0.87%
MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	1.593	2.35%
CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	2.196	3.23%
ELVIMEDIC GROUP SAC	0.407	0.60%
CONSULTORA Y EQUIPADORA DENTAL S.A.C.	0.346	0.51%
MEDIMAGEN S.A.C.	0.056	0.08%
SERVITEC MEDICAL GROUP E.I.R.L.	0.074	0.11%
CEYESA INGENIERIA ELECTRICA S.A.	0.003	0.002%
MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	1.133	1.68%
TOTAL	67.922	100.00%

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025099609.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Número del Expediente: 2025099609

Sede Central
 Av. Antonio Miró Quesada 425,
 Magdalena del Mar 15076
 Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dptvdo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Responsabilidad del productor que se retira del sistema colectivo

58. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ precisa que, en caso un miembro migre a otro sistema, el Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ cumplirá la meta en la medida que falte completar, considerando el acopio en los contenedores por el año de cumplimiento, hecho que se hará constar en una adenda al convenio. Dicha migración se informará al MINAM. El productor asumirá los gastos normales del manejo de la meta que le corresponde.

Subsanación de observaciones ante el ente fiscalizador, generadas en procesos de supervisión y fiscalización

59. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ indica que los miembros del sistema colectivo, asumirán individualmente la responsabilidad de subsanar las observaciones del ente fiscalizador generadas en procesos de supervisión y fiscalización que deriven de un incumplimiento de las obligaciones; así como, de las demás obligaciones establecidas en el artículo 10 del Régimen Especial de RAEE, que les fueren aplicables, a través de las gestiones que la administradora del sistema realice en coordinación con los miembros responsables.

Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones

60. El Sistema Colectivo E&V TECH PERÚ señala que los costos que pudieran acarrear las faltas compartidas, debidamente sustentadas en la normativa y que sean materia de fiscalización y sanción, serán asumidos por los miembros responsables, en proporción a su participación en las metas anuales, sin perjuicio de que estas recurran a los mecanismos legales vigentes para determinar su correcta distribución.

IV. CONCLUSIONES

61. De la evaluación realizada a la actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos 2025, del Sistema Colectivo ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C. se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
62. Las obligaciones y compromisos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por el Sistema Colectivo ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C., no le exime del cumplimiento de lo establecido en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y demás normativa vigente en materia de residuos sólidos.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. RECOMENDACIONES

63. Se recomienda aprobar la actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por el Sistema Colectivo ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C., considerando que cumple con lo señalado en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
64. Remitir el presente Informe al Sistema Colectivo ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C., para su conocimiento y fines.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Roxana Llerena Ruiz

Analista en Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

Sandra Leticia Matos Paredes

Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

Visto el Informe que antecede, y encontrándolo conforme a su contenido, esta Dirección lo hace suyo para los fines correspondientes.

Documento firmado digitalmente

Verónica Magaly Mendoza Díaz

Director (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad



Lima 03 de julio del 2026

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Verónica Azucena Arévalo García**, identificada con **DNI N° 10725625**, Representante del Sistema de Manejo RAEE **E & V Tech Perú S.A.C.**, con **RUC. N° 20607221864**, con **Partida Registral N°14594853** y domicilio legal en Calle Ángel Fernández Quiroz N° 2819, Urb. Elio, en el Cercado de Lima; declaro bajo responsabilidad civil que de ser beneficiados con la Donación de Bienes muebles RAEE por parte de su Institución que:

- El servicio de recolección y transporte será realizado por **SJT MAINTENANCE & SERVICE PERU S.A.C. - M&S PERU S.A.C.**, RUC N° **20521432765**, con registro autoritativo **EO-RS-00077-2024-MINAM/VMGA/DGGRS**
- La Empresa Encargada de la valorización y tratamiento de los bienes muebles RAEE será **SAR Ambiental S.A.**, RUC N° 20604188173, con Registro Autoritativo **EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS**, domiciliada en Calle 5, Mz. E Lote 4-5, Z.I. Sector Quebrada El Lúcumo, Parcela 2, distrito de Lurín, departamento de Lima.
- El servicio de recolección y transporte de los RAEE desde los almacenes de su institución hacia la infraestructura de valorización se realizará mediante una operación técnica y controlada que comprende la identificación, acondicionamiento, carga y retiro de los bienes en el punto de generación. Posteriormente, el traslado será efectuado por un operador autorizado, garantizando condiciones seguras durante el transporte hasta su ingreso a la planta de valorización, donde se realizará la recepción, e ingreso formal de los RAEE para su tratamiento, como resultado, se emitirán los certificados de valorización correspondientes, constituyendo evidencia del manejo ambientalmente adecuado de los RAEE.
- El plazo en que nos comprometemos a recoger los RAEE luego de ser notificados no excederá de **10 días hábiles**, según indica la norma y previa coordinación de ambas partes.




Verónica Arévalo García
GERENTE GENERAL
E&V TECH PERÚ
SISTEMA COLECTIVO DE RAEE

Verónica Azucena Arévalo
García
Representante Legal